

Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; del Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica; del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; y de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

REFERENCIA: OL
GTM 2/2016:

26 de febrero de 2016

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias; Presidente-Relator del Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica; Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; y Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias de conformidad con las resoluciones 27/1, 23/7, 25/18, 26/7, 24/9, 24/3, 26/12, 25/13, 27/3, y 23/25 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia que hemos recibido información y estamos siguiendo el desarrollo de recientes procesos judiciales, incluyendo el enjuiciamiento de militares en retiro, acusados por desaparición forzada y delitos de lesa humanidad.

Se reporta que dieciocho militares en situación de retiro habrían sido objeto de órdenes de captura y habrían sido acusados de varios delitos, incluyendo desaparición forzada y delitos de lesa humanidad en dos casos diferentes, así como dos presuntos responsables de violencia sexual cometidos en el contexto del conflicto armado interno en Guatemala en los años 80.

El 8 de enero de 2016, la jueza Claudette Domínguez, titular del Juzgado Primera Instancia con competencia ampliada en casos de Mayor Riesgo A de Guatemala, habría iniciado un proceso penal en contra de once militares en retiro acusados de desapariciones forzadas y delitos de lesa humanidad en la zona militar 21. El caso es conocido como CREOMPAZ, nombre actual de una base militar, ubicada en el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz. Luego de dos años de investigación, el Ministerio Público habría realizado una serie de exhumaciones en el lugar pudiendo identificar 83 fosas comunes con 558 osamentas. El caso involucraría la comisión de dos masacres y aproximadamente 50 desapariciones forzadas, de las cuales al menos 20 habrían sido identificadas por ADN. Estos hechos fueron perpetrados en los años 80 durante el conflicto armado interno.

El 11 de enero de 2016, la jueza Judith Secaida, quien preside el Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal, ligó a proceso a cuatro ex-militares por la desaparición forzada del entonces niño Marco Antonio Molina Theissen, caso sobre el cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya ha emitido una sentencia en contra del Estado Guatemalteco, el cual también se encuentra bajo evaluación del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas e involuntarias desde 1981.

Asimismo, un comisionado militar y un comandante del ejército de Guatemala habrían sido ligados a un proceso en el caso denominado Sepur Zarco. Este proceso judicial incluye actos de desaparición forzada, esclavitud sexual y laboral en contra de mujeres q'eqch'ies que vivían en la comunidad de Sepur Zarco, donde estaba ubicada una base militar durante la época del conflicto armado interno.

Como es del conocimiento de Su Excelencia, en varias oportunidades hemos destacado los avances en Guatemala en materia de judicialización de casos de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, ocurridas durante el período del conflicto armado. En particular, tras el fallo del juicio por genocidio contra el ex Jefe de Estado, José Efraín Ríos Montt, y el ex Jefe de Inteligencia Militar, José Mauricio Rodríguez Sánchez, un grupo de expertos de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas expresaron en un comunicado público, del 15 de mayo 2013, titulado: *Guatemala: "Justicia, la mejor garantía para que no se repitan las atrocidades"*, que esta decisión no sólo respondía a las obligaciones internacionales del Estado guatemalteco, sino que representaba un hito profundamente significativo en el largo proceso de justicia transicional de Guatemala. Los expertos señalaron también que esta decisión representaba un paso importante en el fortalecimiento de la independencia de la justicia y del papel

fundamental que el poder judicial desempeña en la protección y promoción de los derechos humanos de todos los sectores de la población, sin discriminación alguna. Reiteramos el valor fundamental de los procesos judiciales llevados ante instancias nacionales por este tipo de violaciones para el avance de la justicia, así como su contribución en la promoción del derecho a la verdad, a la reparación y la no-repetición de estos crímenes. Estamos convencidos de que el desarrollo de estos procesos ante instancias nacionales, atendiendo los derechos de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos, puede servir de ejemplo para otros países de la región y del mundo.

Asimismo, hemos expresado en varias oportunidades anteriores nuestras serias preocupaciones por los obstáculos, incluyendo el uso de estrategias dilatorias en el marco de procesos judiciales de casos de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluyendo en el juicio por genocidio contra el ex Jefe de Estado, José Efraín Ríos Montt, y el ex Jefe de Inteligencia Militar, José Mauricio Rodríguez Sánchez. Hemos también reiterado las obligaciones del Estado a dar una especial prioridad a investigar y poner a disposición de la justicia a los autores de violaciones de los derechos humanos, incluyendo el personal adscrito a las fuerzas policiales y militares.

La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados también había expresado preocupación sobre el proceso de selección de magistrados de la Corte Suprema y salas de apelaciones, recalcando la importancia de establecer garantías para la imparcialidad e independencia de la justicia en todos los ámbitos, especialmente en los procesos de justicia transicional (ver Carta de Alegación OL GTM 5/2014, 18 de agosto de 2014).

Asimismo, en varias oportunidades, hemos expresado preocupación por el clima de violencia e intimidación que parecía prevalecer en el país contra los operadores de justicia, en particular aquellos involucrados en procesos penales relacionados con casos de corrupción y crímenes de genocidio y lesa humanidad, así como por la situación de vulnerabilidad de los testigos y víctimas de estos procesos (ver por ejemplo, Carta de Alegación OL GTM 8/2014, 22 de diciembre de 2014; Carta de Alegaciones conjunta GTM 4/2014, 2 de mayo 2014; Llamamiento Urgente conjunto GTM 9/2013, 30 de octubre 2013; Carta de Alegaciones conjunta GTM 5/2013, 17 de mayo 2013; Llamamiento Urgente conjunto GTM 2/2013, 15 de marzo 2013).

En el contexto del desarrollo de los tres procesos judiciales arriba mencionados, hemos sido informados de un creciente número de mensajes y actos intimidatorios, incluyendo de grupos ligados a los militares acusados, que buscarían desacreditar y presionar a las víctimas y a quienes les apoyan en este proceso. Reiteramos las obligaciones del Estado de respetar y hacer respetar la independencia judicial y las garantías del debido proceso, obligaciones que incluyen preservar la seguridad de los

operadores de justicia, de las víctimas y testigos, investigar las amenazas y actos intimidatorios y sancionar a los responsables de estos actos.

De conformidad con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, quisiéramos clarificar estas informaciones llevadas a nuestra atención. En particular, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre estos procesos judiciales y que nos puedan mantener informados de los respectivos desarrollos de estos juicios. Quisiéramos también solicitarle que pudieran informarnos sobre las medidas tomadas para asegurar la protección de las víctimas, sus familiares, testigos, así como de los operadores de justicia para que puedan desempeñar sus funciones en el marco de estos importantes procesos judiciales, libres de presiones, intimidaciones y amenazas.

A la espera de su respuesta y cualquier información adicional que pueda proporcionarnos, quisiéramos informarle que existe la posibilidad de que nos expresemos públicamente sobre el desarrollo de estos procesos judiciales. Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos.

Quisiéramos finalmente reiterar al gobierno de Su Excelencia nuestro apoyo para acompañar al Estado guatemalteco en sus esfuerzos por llevar a la justicia a los autores materiales e intelectuales de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluyendo casos de desapariciones forzadas, tortura, violencia sexual y ejecuciones extrajudiciales. En cumplimiento con el mandato que nos ha sido encomendado por el Consejo de Derechos Humanos, reiteramos nuestra disposición para proveer cooperación técnica y cualquier otra asistencia que pudiera facilitar el desarrollo positivo de estos esfuerzos. Asimismo, reiteramos las solicitudes hechas por el Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para realizar una visita oficial a Guatemala.

Tal como el Gobierno de Su Excelencia ha sido informado, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias han estado recientemente presentes en Guatemala y, entre otros asuntos, han seguido el caso del proceso judicial de Sepur Zarco.

Quisiéramos concluir saludando la valentía y perseverancia de las víctimas, las y los sobrevivientes, sus familiares y quienes les acompañan en estos procesos judiciales, incluyendo aquellos operadores judiciales que no han cesado en su esfuerzo por hacer justicia en estos casos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Houria Es-Slami
Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias

Eleonora Zielinska
Presidente-Relator del Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres en la legislación y en la práctica

Michel Forst
Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Mónica Pinto
Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

Victoria Lucia Tauli-Corpuz
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Urmila Bhoola
Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias

Christof Heyns
Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Juan E. Méndez
Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Pablo De Greiff
Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

Dubravka Šimonovic
Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias